

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur al Dr. Alejandro A. Asmar Sánchez, para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1268, que otorga el exequátur de Notario Público al Dr. Leonel Roberto Rodríguez Rib.

(G. O. Nº 8881, del 12 de Agosto de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1268

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur al Doctor Leo-

nel Roberto Rodríguez Rib, para que pueda ejercer la profesión de Notario Público, en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los once días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, años 1964 de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Namón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1269, que otorga el exequatur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.
(G. O. N° 8881, del 12 de Agosto de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVRATO

NUMERO 1269

VISTA la Ley sobre Exequatur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1912 y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento de Posantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, No. 1953, del 6 de agosto de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. Otorga exequatur a los Doctores Amoris Molf Nizer, Manuel de Jesús Marrero-Jos Bergés, Andrés Ríos Faxas, para ejercer la profesión de Médico; Humberto Rafael Mejía Lantigua y Lourdes Aidee Rodríguez Lazala, para ejercer la profesión de Odontólogo; Daniel Buenaventura Morel Gorda y Milnera Genoveva Arias Valera, para ejercer la